



CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA BOLIVAR

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo Administrativo de Nueve (09) Instructores para la Formación Media Técnica para ejecutar los objetos y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha el personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar, es insuficiente para ejecutar el siguiente objeto:

TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (1) : Desarrollar acciones de formación del área de TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA, en las diferentes competencias establecidas en los programas de formación titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimiento de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones educativas vinculadas al desarrollo de los Programas Articulados. **COMPETENCIA:** MANEJAR LA PRODUCCIÓN DE LAS ESPECIES PECUARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.

TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (1): Desarrollar acciones de formación del área de TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA, en las diferentes competencias establecidas en los programas de formación titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimiento de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones educativas vinculadas al desarrollo de los Programas Articulados. **COMPETENCIA:** MANEJAR LA PRODUCCIÓN DE LAS ESPECIES PECUARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.

TÉCNICO EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS (2): Desarrollar acciones de formación del área de TECNICO EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS, en las diferentes competencias establecidas en los programas de formación titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimiento de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones educativas vinculadas al desarrollo de los Programas Articulados. **COMPETENCIA:** GESTIONAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y POLÍTICAS TRAZADOS POR LA EMPRESA.

FORMACION PROFESIONAL AREA DE PROMOVER LA INTERACCION IDONEA (1): Desarrollar acciones de formación del área de FORMACIÓN TRANSVERSAL AREA PROMOVER LA INTERACCION IDONEA, en las diferentes competencias establecidas en los programas de formación titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimiento de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones educativas vinculadas al desarrollo de los Programas Articulados. **COMPETENCIA:** PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.

AREA DE GESTIÓN EMPRESARIAL (2): Desarrollar acciones de formación del área de SEGUIMIENTO ETAPA PRACTICA, en las diferentes competencias establecidas en los programas de formación titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimiento de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones educativas vinculadas al desarrollo de los Programas Articulados. **COMPETENCIA:** RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA.

CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES (2): Desarrollar acciones de formación del área de CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES, en las diferentes competencias



establecidas en los programas de formación titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimiento de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones educativas vinculadas al desarrollo de los Programas Articulados. **COMPETENCIA:** APOYAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DEL ECOSISTEMA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cartagena, a los 10 días del mes de agosto de 2022

Proyectó: Yessica Paola Castañeda-Profesional de Apoyo a Contratación

Anexo 1: Matriz De Riesgos.

Anexo 2: Pantallazos del Plan Anual de Adquisiciones